



CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE CONCRETO PREMEZCLADO
CMAPAS/ADQ/AD/2022-03

CONTRATO ABIERTO
CMAPAS/ADQ/AD/2022-03

OBJETO:

**ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE CONCRETO
PREMEZCLADO PARA EL AÑO 2022**

PROVEEDOR:

CONSTRUCTORA ALLIEN S.A. DE C.V.

Página 1 de 8

Naranjos #101 Col. Bellavista C.P. 36730
Tel. 464 648 0207



CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE CONCRETO PREMEZCLADO
CMAPAS/ADQ/AD/2022-03

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION Y SUMINISTRO DE CONCRETO PREMEZCLADO F'C=250KG/CM2, REV 10 CM A 3 DIAS, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 08 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ **"EL CMAPAS"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS **C.C. C.P. FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ GONZÁLEZ, JUAN MANUEL GONZÁLEZ GARCÍA Y LA C.P.C. MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ CARBAJAL EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERA** RESPECTIVAMENTE DE SU CONSEJO DIRECTIVO Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA **CONSTRUCTORA ALLIEN S.A. DE C.V.** A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"** REPRESENTADO POR EL **C. ANTONIO JIMENEZ ZAVALA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA SOCIEDAD, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SUBSECUENTES.

ANTECEDENTES

ÚNICO. Con fecha 03 de Febrero de 2022, los integrantes del Comité de Contrataciones Públicas de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del CMAPAS, se reunieron y acordaron adjudicar directamente la contratación de la adquisición y suministro del concreto premezclado materia del presente instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, de conformidad con el acuerdo dictado en el punto V de la **Septuagésima Sexta Sesión Ordinaria** del Comité de Contrataciones Públicas de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del CMAPAS y que obra en **acta número 03/2022**, el cual será suministrado en diferentes sitios y en diferentes obras, es por eso que se formaliza el presente contrato abierto, en el cual se observarán las condiciones y lineamientos correspondientes conforme a las declaraciones y clausulas siguientes:

DECLARACIONES

"EL CMAPAS" DECLARA:

- I.1 Que es un organismo descentralizado de la administración pública municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio, con las atribuciones que conforme a la legislación local le corresponden, en la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado, debidamente constituido con base y fundamento en el decreto de creación expedido en sesión del H. Ayuntamiento de Salamanca, Gto. Con fecha 30 de Abril de 1990, contenido en el Reglamento del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato, el día 30 de Octubre de 1990.

- I.2 Que el **C.P. Francisco Javier Jiménez González, el C. Juan Manuel Gonzáles García y la C.P.C. María de Lourdes Martínez Carbajal** Presidente, Secretario y Tesorera del Consejo Directivo, están facultados para celebrar con Instituciones Públicas o Empresas Privadas los convenios y contratos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones, acreditando su personalidad jurídica con los nombramientos oficiales expedidos por el H. Ayuntamiento de la Ciudad de Salamanca, Gto., en la Décima Segunda Sesión Ordinaria llevada a cabo en fecha 15 de Marzo de 2019 dos mil diecinueve.
- I.3 Que tiene establecido su domicilio en la calle Naranjos N° 101 Col. Bellavista mismo que señala para los fines y efectos legales de este Contrato.
- I.4 Que cuenta con recursos suficientes para celebrar el presente contrato a través de la partida presupuestal **512402421**.

“EL PROVEEDOR” BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DECLARA:

- II.1 Que su representada es una Sociedad Anónima legalmente constituida según se acredita con la Escritura Pública N° 1863 mil ochocientos sesenta y tres, de fecha 18 dieciocho de Abril de 2005 dos mil cinco, otorgada ante la fe del Lic. José Roberto Zavala Ramírez, titular de la Notaría Pública N° 1 uno, del partido Judicial de Valle de Santiago, Guanajuato.
- II.2 Que su representada tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en el presente contrato, y que se encuentra debidamente facultado para representarla legalmente en este acto, como lo acredita con la Escritura Pública N° 9319 nueve mil trescientos diecinueve, de fecha 01 primero de Junio de 2011 dos mil once, otorgada ante la fe del Lic. Armando Tamayo Pérez, titular de la Notaría Pública N° 8 ocho, del partido Judicial de Valle de Santiago, Guanajuato.
- II.3 Que tiene establecido su domicilio en la calle **Álvaro Obregón # 310, colonia Miravalle, en la ciudad de Valle de Santiago, Guanajuato.**, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.
- II.4 Que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la clave **N° CAL0504182JA**.
- II.5 Que conoce el contenido y el alcance del presente instrumento, así como sus obligaciones inherentes al mismo.
- II.6 Que conoce plenamente las condiciones para la entrega y los precios unitarios de los bienes que son objeto de este convenio.
- II.7 Que es proveedor con experiencia suficiente del tipo de bienes materia de este convenio.



CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE CONCRETO PREMEZCLADO
CMAPAS/ADQ/AD/2022-03

“LAS PARTES” DECLARAN:

III.1 Que reconocen recíprocamente la personalidad con la que comparecen y es su voluntad celebrar el presente contrato para contar con un instrumento legal que regule y garantice la adquisición y suministro del concreto premezclado que requiere **“EL CMAPAS”**, estableciendo las condiciones, las obligaciones y los derechos de cada una de las partes, de conformidad a la legislación aplicable de la materia.

Vistas los antecedentes y declaraciones que anteceden y de plena conformidad, **“LAS PARTES”** convienen en suscribir el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato será establecer la forma y condiciones en que será adquirido y suministrado el concreto convencional premezclado requerido por **“LA ENTIDAD”** en atención a las condiciones y precio ofertados en la **cotización COT-0049**, presentada por **“EL PROVEEDOR”** mismos conceptos que se transcriben a continuación:

M3	CONCRETO	PRECIO	TOTAL
	F’C 250 KG/CM2, RESISTENCIA RAPIDA (3 DIAS), TIRO DIRECTO TMA=20 MM, REV.10	\$1688.24 M3	

Al precio unitario estipulado en la tabla que antecede deberá sumarse el Impuesto al Valor Agregado.

Así mismo, **“EL PROVEEDOR”** deberá suministrar los bienes objeto del presente instrumento en las diferentes obras y/o lugares que le indique **“EL CMAPAS”** a través de la Gerencia de Alcantarillado y/o la Gerencia de Agua Potable; lo anterior en la inteligencia de que cada entrega y/o suministro incluye el material, la carga y la descarga.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.

“LA ENTIDAD” pagará a **“EL PROVEEDOR”** como contraprestación por la prestación de los servicios que son objeto del presente contrato la cantidad mínima de \$ **1,688.24 (MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 24/100 M.N.)** y la cantidad máxima de \$ **1,519,416.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.)**, antes de I.V.A, en términos de la cotización COT-0049, la cual



CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE CONCRETO PREMEZCLADO
CMAPAS/ADQ/AD/2022-03

debidamente firmada fue presentada por **"EL PROVEEDOR"** la cual se tiene por reproducida como si a letra se insertare formando parte integrante del presente contrato.

Los precios son considerados fijos en moneda nacional hasta que se concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los costos involucrados, considerando todos los conceptos de los servicios que requiere **"LA ENTIDAD"** por lo que **"EL PRESTADOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA.

"EL PROVEEDOR" se obliga a iniciar el suministro de los bienes contratados y con ello la vigencia del presente instrumento a partir del día **08 ocho de Febrero de 2022 dos mil veintidós** y a concluirlo el día **31 treinta y uno de Diciembre de 2022 dos mil veintidós**, a entera satisfacción de **"LA ENTIDAD"**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en el entendido de que se podrá dar por terminado a solicitud de cualquiera de **"LAS PARTES"**, previo aviso que se realice por escrito con cuando menos treinta días de anticipación; todos los términos estipulados en este contrato se entenderán como días calendario, comprendiendo aquellos que según la Ley sean inhábiles.

Si terminada la vigencia del presente contrato **"LA ENTIDAD"** tuviera necesidad de seguir adquiriendo los servicios ofertados por **"EL PROVEEDOR"**, se requerirá le celebración de un nuevo contrato.

CUARTA.- FORMA DE PAGO.

"LA ENTIDAD" pagará a **"EL PROVEEDOR"** en mensualidades devengadas por los bienes suministrados y dentro de los 15 días naturales siguientes a la presentación de la factura debidamente requisitada para realizar el pago del 100% (cien por ciento) de los bienes suministrados en el mes inmediato anterior; una vez presentada la factura, el área solicitante de los bienes, deberá firmarla a efecto de validar la prestación de los servicios y dar el visto bueno para su pago, así como los demás trámites administrativos que para tal efecto señale **"LA ENTIDAD"**.

QUINTA.- ANTICIPO.

Sin anticipo

SEXTA.- GARANTÍAS.

"EL PROVEEDOR" presentará a **"LA ENTIDAD"** y a la firma de este Contrato, una fianza por valor del 10% diez por ciento del importe máximo sin I.V.A. determinado en la cláusula segunda



del presente instrumento, a fin de garantizar su cumplimiento en todas y cada una de las obligaciones impuestas a **“EL PROVEEDOR”** conforme a lo que establece el artículo 52 fracción II segundo párrafo y el artículo 53 del Reglamento de Contrataciones Públicas para el Municipio de Salamanca, Gto.

SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN

Conforme al artículo 120 del Reglamento de Contrataciones Públicas para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, **“LA ENTIDAD”** podrá suspender la realización de los servicios cuando se presente un caso fortuito o de fuerza mayor, y se pactará juntamente con **“EL PROVEEDOR”** el plazo de suspensión a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

OCTAVA. INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN.

“EL PROVEEDOR” se obliga a brindar toda clase de facilidades a **“EL CMAPAS”** o al personal facultado por el mismo para inspeccionar, vigilar y verificar el volumen de los metros cúbicos suministrados en las diferentes obras en las que se haya solicitado la suministración de materiales objeto del presente instrumento.

NOVENA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Las partes manifiestan que el presente contrato es un acto de buena fe y tiene como finalidad garantizar la suministración de materiales pétreos que requiere **“EL CMAPAS”**, de conformidad a lo que se contiene en los antecedentes por lo que se constriñen al cumplimiento de las obligaciones contraídas quedando de acuerdo en resolver las diferencias o controversias que pudieran surgir con motivo de la interpretación o aplicación del mismo; en caso de que se presentara alguna diferencia de opinión al respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones, las partes se someten a la competencia de los Tribunales de la ciudad de Salamanca, Gto., renunciando de manera expresa a la jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

DÉCIMA. DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO ABIERTO.

“LAS PARTES” podrán dar por terminado el contrato de manera unilateral, previa notificación por escrito a la otra parte, por lo menos con 30 días hábiles de anticipación, previéndose las medidas necesarias para concluir las actividades ya iniciadas y así evitar perjuicios a las partes y resguardar los derechos de terceros.

DÉCIMA PRIMERA. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR”, como penas convencionales, acepta expresamente ser sancionado:



CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE CONCRETO PREMEZCLADO
CMAPAS/ADQ/AD/2022-03

- a) Al suministrar parte o la totalidad de los servicios contratados de manera deficiente, obligándose al pago de los gastos, impuestos, daños y perjuicios que se generen por la inadecuada prestación de los servicios contratados.
- b) Pagar como pena convencional el monto equivalente al 1% (uno por ciento) por cada día de retraso en la prestación de los servicios contratados aplicado directamente a su pago.

“EL PROVEEDOR” faculta expresamente a “LA ENTIDAD” para hacer efectivas las sanciones expuestas, lo anterior habiendo convenido de conformidad a lo dispuesto en términos de lo dispuesto en el art. 140 del Reglamento de Contrataciones Públicas para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LOS VICIOS DEL CONSENTIMIENTO

Manifiestan las partes que en el presente contrato no existen vicios del consentimiento tales como lesión, dolo, error, mala fe o cualquier otro que pudiera afectar su validez.

Una vez leído que fue el presente instrumento privado, enteradas las partes de su contenido y alcance legal; los otorgantes lo firman y ratifican de entera conformidad; a los 08 días del mes de Febrero de 2022.

POR “EL CMAPAS”


C.P. FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CMAPAS


C. JUAN MANUAEL GONZALEA GARCIA
SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL
CMAPAS


C.P.C. MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ CARBAJAL
TESORERA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL
CMAPAS

POR “EL PROVEEDOR”


C. ANTONIO JIMÉNEZ ZAVALA
APODERADO LEGAL DE CONSTRUCTORA ALLIEN S.A. DE C.V.

Página 7 de 8

Naranjos #101 Col. Bellavista C.P. 36730
Tel. 464 648 0207




CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE CONCRETO PREMEZCLADO
CMAPAS/ADQ/AD/2022-03

REVISÓ


ARQ. ESTEBAN DOMÍNGUEZ CANCHOLA
GERENTE DE AGUA POTABLE DEL CMAPAS


ING. ARMANDO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
GERENTE DE ALCANTARILLADO DEL CMAPAS


ING. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ ORTÍZ
GERENTE GENERAL DEL CMAPAS


LIC. PEDRO AGUSTÍN ELÍAS CRUCES
JEFE DE ADQUISICIONES DEL CMAPAS


C.P. ROSA MARIA GUTIERREZ OJEDA
GERENTE ADMINISTRATIVO
DEL CMAPAS

TESTIGOS


C.P. CAROL ADRIANA RAMÍREZ IBARRA
ANALISTA DE ADQUISICIONES DEL CMAPAS


LIC. DANIELA RICO ORTEGA
ANALISTA JURÍDICO DEL CMAPAS

ELABORÓ


LIC. MIGUEL ÁNGEL SERRANO RODRÍGUEZ
JEFE DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL CMAPAS

LA PRESENTE FOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE DEL CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE CONCRETO PREMEZCLADO REQUERIDOS PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DE FEBRERO A DICIEMBRE DE 2022 NUMERO CMAPAS/ADQ/AD/2022-03 CELEBRADO ENTRE EL COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO. REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P. FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ GONZÁLEZ EL C. JUAN MANUEL GONZÁLEZ GARCÍA Y LA C.P.C. MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ CARBAJAL EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERA DEL CONSEJO DIRECTIVO RESPECTIVAMENTE Y POR LA OTRA EL C. ANTONIO JIMENEZ ZAVALA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE CONSTRUCTORA ALLIEN S.A. DE C.V. DE FECHA 08 DE FEBRERO DE 2022